Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 77/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Carlos MANGIONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.10 de la Ordenanza nro. 339 al no recursar la asignatura Electrónica Aplicada II de 5to. año, en virtud de haber obtenido tres insuficientes en los exámenes finales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 77/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 77/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada II de 5to.-

///.

///.

año, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.10 de la Ordenanza nro. 339, al alumno Juan Carlos MANGIONE (legajo nro. 06-05284-4) de la especialidad Ingeniería - Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 437/87

U.T.N.

Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO